



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 SET. 2008

Resolución Gerencial General Regional N° 538 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 SET. 2008

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 482-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de Agosto de 2008, la solicitud presentada mediante la Hoja de Ruta N° 014401 de fecha 11 de Septiembre de 2008, y el Informe N° 223-2008-GRC/GGR/OTDYA de fecha 15 de Septiembre de 2008 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 482-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de Agosto de 2008, se declaró **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por **DIUILIA OSORIO ARROYO**, contra el acto administrativo contenido en la **Resolución Directoral Regional N° 001748 del 15 de Mayo del 2007**;

Que, mediante Hoja de Ruta de Vistos Doña Duilia Trinidad Osorio Arroyo solicita se rectifique el error material recaído en la Resolución Gerencial General Regional de Vistos, en razón que su nombre es DUILIA y no DIUILIA, como erróneamente se ha consignado en la referida resolución, para lo cual además adjunta como prueba copia de su Documento Nacional de Identidad;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en la **Resolución Gerencial General Regional N° 482-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 29 de Agosto de 2008, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

DONDE DICE: DIUILIA OSORIO ARROYO ó DIULIA OSORIO ARROYO

DEBE DECIR: DUILIA TRINIDAD OSORIO ARROYO

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

